INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL SNPP"
ID N° 356.373

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 356.373
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Sra. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo.
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 108/19 de la Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación Internacional.

3. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS

1. A los 06 días del mes de noviembre, siendo las 09:15 horas, se realizó el acto de apertura de propuestas técnicas, donde se contó con cuatro (04)ofertas, pertenecientes a las firmas: **VMEDIA de LOURDES MARGARITA MARIA VEROCAY CARDOZO, TURU S.R.L, MOTIONTV de GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF, NOW S.A.**----------

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

- La representante de la firma VMEDIA, deja constancia que:

-La empresa TURU PUBLICIDAD no presenta declaración jurada de equipos y la presentación de ratios 2016-2017-2018.

- La Empresa NOW S.A, no presenta declaración jurada de equipamientos y no presentan los ratios 2016-2017-2018.

- La Empresa MotionTV no presenta Ratios 2016-2017-2018.

- **Respuesta:** *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y*

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. El Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe.----------

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	NOW S.A	GUSTAVO GAMARRA POPOFF	TURU SRL	VMEDIA de LOURDES VEROCAY CARDOZO
Formulario de propuesta Técnica	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta * (Sobre 2)	----	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *(sobre 2)*	-----	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N' 205U03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N' 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que las firmas **VMEDIA de LOURDES MARGARITA MARÍA VEROCAY CARDOZO, TURU S.R.L, MOTIONTV de GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF, NOW S.A;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 14/2019.----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

El Oferente **TURU SRL., NO** ha presentado su **PLANILLA DE OFERTA**, debidamente completada., ya que en la misma no se visualizan los Precios Unitarios, por cada Sub Ítem, solamente el precio total.

Y basándose en el Art. 58 de la Ley 2051/03: *"... Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas de los mismos, sin desviación, reservas u omisiones significativas..."*

*"...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será **RECHAZADA** por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."*----------

El Comité de Evaluación resuelve **RECHAZAR** la oferta de la firma **TURU SRL.**----------

4.2. EVALUACION DE LA CALIDAD.

Seguidamente se procede a evaluar las propuestas técnicas en base a los criterios establecidos en la Carta de Invitación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo	NOW S.A	GUSTAVO GAMARRA POPOFF	TURU SRL	VMEDIA de LOURDES VEROCAY CARDOZO
Experiencia General de la Empresa Consultora	30	10	20	30	30
Experiencia Especifica de la Empresa Consultora	30	30	30	30	30
Experiencia Especifica de la Empresa Consultora	40	0	20	20	20
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**40**	**70**	**80**	**80**

De conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación el puntaje mínimo para calificar a la etapa de evaluación económica es de 70 puntos. Los oferentes **VMEDIA de LOURDES MARGARITA MARÍA VEROCAY CARDOZO, MOTIONTV de GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF** han alcanzado el puntaje requerido, por lo que pasan a la etapa de evaluación económica.

La firma oferente **NOW S.A** no cumple con el puntaje mínimo requerido en la Carta de Invitación, por lo que se descalifica su propuesta técnica.

La firma, **TURU SRL**, cumple con el puntaje mínimo requerido pero **NO CUMPLE**, con la **PLANILLA DE OFERTA**, por lo que se descalifica su propuesta.

4.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó las ofertas de las firmas **VMEDIA de LOURDES MARGARITA MARÍA VEROCAY CARDOZO, MOTIONTV de GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF**, que han alcanzado el puntaje mínimo requerido y cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial y que se constituyen en las ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

	VMEDIA de LOURDES VEROCAY	MOTIONTV de GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y L82 de la Organización internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Ne 941/2010	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	**CUMPLE***	NO APLICA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE/SIPE	**CUMPLE***
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	NO APLICA	NO APLICA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE***	**CUMPLE***
Formulario 106 de los últimos [2016, 2017 y 2018] años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [2016, 2017 y 2018] años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los años 2016, 2017 y 2018, firmados por el propietario o representante legal de la firma. (Sobre Nº 01 – Propuesta Técnica).	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Copias de los Contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 (Sobre Nº 01 – Propuesta Técnica)	**CUMPLE***	**CUMPLE***
Declaración Jurada de que posee la capacidad de realización de los servicios en tiempo y forma, conforme las especificaciones técnicas. (Sobre Nº 01 – Propuesta Técnica)	CUMPLE	**CUMPLE***
Curriculum de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos documentos respaldatorios.(Sobre Nº 01 – Propuesta Técnica)	CUMPLE	CUMPLE
Muestras de trabajos realizados con el sector público o privado. (Sobre Nº 01 – Propuesta Técnica)	CUMPLE	CUMPLE

(*) De la verificación, se ha constatado que:

- Las firmas **VMEDIA de LOURDES VEROCAY** y **MOTIONTV de GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF,** no han presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 14/2019. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:

- A la firma **VMEDIA de LOURDES VEROCAY**; conforme a la Nota C.E. N° 160/19 de fecha 25/11/2019 se procede a solicitar la presentación de los documentos **antes de las 14:00 horas del día martes 26/11/2019.**

  - Que, siendo las 13:19 horas del día 26/11/19 la firma **VMEDIA de LOURDES VEROCAY;** presenta los documentos solicitados-

- A la firma **MOTIONTV de GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF**; conforme a la Nota C.E. N° 158/19 de fecha 25/11/2019 se procede a solicitar la presentación de los Documentos **antes de las 14:00 horas del día martes 26/11/2019**.----------

  - Que, siendo las 13:13 horas del día 26/11/19 la firma **MOTIONTV de GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF;** presenta los documentos solicitados.----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

4.4. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

REQUISITO	VMEDIA de LOURDES VEROCAY	MOTIONTV de GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF
Existencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de Contratos/facturaciones con instituciones públicas y/o empresas privadas por la provisión de los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria, realizados dentro de los años 2016, 2017 y 2018 y que en conjunto alcancen al menos el 50% del monto del llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por los oferentes; el Comité concluye que las mismas se ajustan a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica.

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por las firmas oferentes, en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación: ----------

MOTIONTV de GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	29,33
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,02
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,00

VMEDIA de LOURDES VEROCAY

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	43,21
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,02
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,99

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que las firmas **VMEDIA de LOURDES VEROCAY** y **MOTIONTV de GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF**; **CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.

5. COMUNICACIÓN DE PUNTAJE y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

En fecha 27 de noviembre, se comunica a los oferentes **VMEDIA de LOURDES VEROCAY CARDOZO, TURU S.R.L, MOTIONTV de GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF, NOW S.A,**

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

sus respectivos puntajes además la fecha y horario del Acta de Apertura de la Propuesta Económica.

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad a lo establecido en el Art. 94 del Decreto N° 21.909/03, la apertura de propuestas económicas se realizó en fecha 29 de noviembre en presencia de los representantes del SNPP y la representante de la firma **VMEDIA de LOURDES VEROCAY y TURU SRL,** que han alcanzado el puntaje mínimo requerido, el monto de las ofertas son los siguientes:

N°	Empresas	Monto de la Propuesta Económica	FORMULARIO DE OFERTA	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
1	LOURDES VEROCAY CARDOZO	146.100.000	CUMPLE	CUMPLE
2	GUSTAVO RAMON GAMARRA MOTIONTV	133.968.925	CUMPLE	CUMPLE
3	TURU S.R.L.	142.500.000	**NO CUMPLE**	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas oferentes **VMEDIA de LOURDES VEROCAY** y **MOTIONTV de GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF**; han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 14/19.----------

El Oferente **TURU SRL., NO** ha presentado su **PLANILLA DE OFERTA**, debidamente completada., ya que en la misma no se visualizan los Precios Unitarios, por cada Sub Ítem, solamente el precio total. Por lo que se descalifica su propuesta

Posteriormente se realiza la evaluación de las Propuestas Económicas (Sobre N° 2) de los oferentes que han calificado en documentaciones tanto Técnicas como Sustanciales.

Se asignará un puntaje de 100 (cien) a la propuesta de costo más bajo, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas. Puntaje de Costo = (Costo más bajo)/(Costo de Ofertas)*100

PUNTAJE TOTAL DE LA EMPRESA MOTIONTV de GUSTAVO GAMARRA

Puntaje Total= 0,80 *(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,20 *(Puntaje Propuesta Económica)
= 0,80*(70) + 0,20*(100) = 56 + 20

Puntaje total = 76 puntos

PUNTAJE TOTAL DE LA EMPRESA VMEDIA de LOURDES VEROCAY

Puntaje Total= 0,80 *(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,20 *(Puntaje Propuesta Económica)
= 0,80*(80) + 0,20*(91.696) = 64 + 18,339

Puntaje total = 82 puntos

Del resultado de la evaluación combinada se observa que el oferente mejor calificado es **VMEDIA de LOURDES VEROCAY** con un puntaje total de **82 puntos**, por lo que se continúa evaluando en detalle su oferta.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **VMEDIA de LOURDES VEROCAY**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el oferente de **VMEDIA de LOURDES VEROCAY**, no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que el oferente **VMEDIA de LOURDES VEROCAY**, no figura dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

6.1. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

Al verificar en la página del Ministerio de Industria y Comercio, se constata que ambos oferentes **VMEDIA de LOURDES VEROCAY y MOTIONTV de GUSTAVO GAMARRA,** presentan el Certificado de Origen Nacional. Por tanto, **NO SE EFECTUA** la aplicación del Margen de Preferencia Nacional.----------

6.2. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **VMEDIA de LOURDES VEROCAY,** se evidencia que los mismos no se encuentran dentro de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.373.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que el oferente **VMEDIA de LOURDES VEROCAY;** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ---
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 14/2019, "**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL SNPP**" - **ID N° 356.373**, a la siguiente firma:

- **VMEDIA de LOURDES VEROCAY** con **RUC N° 1867867-0,** por un monto total de **guaraníes ciento cuarenta y seis millones cien mil (Gs. 146.100.000),** correspondiente al ejercicio 2019, según detalle expresado en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. MARÍA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S